#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- ***Memorando*** **D.A. Nº 250/2020 – Dirección de Adquisiciones. S/ Recomendación de Cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/19 "SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCION DE RESIDUOS" ID N° 353.702.----------**

Dictamen N°: 4738

Fecha: 08 SEP 2020

Señor Intendente.-

Visto el memorando de referencia por el cual se solicita dictamen legal, cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 03 de Setiembre de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/19 "SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCION DE RESIDUOS" ID N° 353.702**. Con el respectivo **Informe de Evaluación** del Comité en el que recomienda la CANCELACIÓN de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

*Artículo 27.- **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".----------*

*Artículo 31.- **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:** Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".—*

III. ANTECEDENTES:

-Obra entre los antecedentes el **Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la **Licitación Pública Nacional Nº 01/19 "SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCION DE RESIDUOS" ID N° 353.702,** en el que menciona en su **apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**, lo siguiente: …*"En fecha 08 de abril de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:20 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:*

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.	20.589.052.000

(*) Se observa un error aritmético en el monto total de la oferta, la corrección fue aceptada por el Oferente, ver punto 5 del presente informe.

En el apartado N° 6 INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE, expresa lo siguiente: ... "*La Dirección General de Gabinete por medio del Memorándum N° 28/2020 de fecha 09 de marzo del año 2020, informa que "...con relación a los llamados que se encuentran en curso y cuya fuente financiamiento provenga de la emisión de Bonos G6, esta Dirección General comunica que por Resolución 11248/20 de fecha 19/02/2020 la Junta Municipal resolvió aprobar el nuevo Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G6... ...Dicho Plan obedece a la reestructuración de las necesidades que deberán ser cubiertas por el Municipio, de lo que se resolvió la necesidad de re direccionar recursos que serán destinados al financiamiento de mejoras viales y obras de infraestructura... ...Por tanto y a fin de dar cumplimiento al nuevo Plan e Inversiones, se solicita se inicien los trámites pertinentes a fin de cancelar los siguientes llamados... ... 2) ID 353702 Sistema Integrado de Recolección de Residuos".*----------

En la parte Conclusiva del Informe en el apartado N° 7, se realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... "*Ante lo expuesto, se recomienda la **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."; teniendo en cuenta que con el informe de la Dirección General de Gabinete, se acredita una de las causas de cancelación del proceso, por haberse dado la extinción de necesidad de adquisición del bien...".*----------
Fdo: Abog. Fernando Chavez Alvarez.- Director.- Dirección de Servicios Urbanos.- Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores.- Director General.- Dirección General De Administración y Finanzas.- Dr. Benito Torres.- Director.- Dirección de Asuntos Jurídicos.- Econ. Omar Alexander Pico I.- Director General.- Dirección General de Gabinete.----------

-Obra, **Reporte General de la Convocatoria**, Fecha de Publicación del llamado: 14 de febrero de 2019.----------

-Obra, Acta de Apertura N° 12/19 **Licitación Pública Nacional N° 01/19 "SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCION DE RESIDUOS" ID N° 353.702**, de fecha 08 de abril de 2019.- Fdo: **Lic Graciela Dalla Fontana.- Técnico Dpto. De Licitaciones.- CPN Marco Acosta.- Jefe de Dpto. De Licitaciones de la Municipalidad de Asunción.- Sr. Cesar A. Medina C..- Representante Legal Hidraulica del Brasil S.A.**----------

-Obra Memorándum N° 28/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, de la Dirección General de Gabinete, en el que menciona lo siguiente: ... "*Con relación a los llamados que se encuentran en curso y cuya fuente financiamiento provenga de la emisión de Bonos G6, esta Dirección General comunica que por Resolución 11248/20 de fecha 19/02/2020, la Junta Municipal resolvió aprobar el nuevo Plan de Inversión de la Emisión de Bonos G6...Dicho Plan obedece a la reestructuración de las necesidades que deberán ser cubiertas por el Municipio, de lo que resulto la necesidad de re direccionar recursos que serán destinados al financiamiento de mejoras viales y obras de infraestructura... ...Por tanto y a fin de dar cumplimiento al nuevo Plan e Inversiones, se solicita se inicien los trámites pertinentes a fin de cancelar los siguientes proceso de Contratación Publica:... 2) ID 353702 Sistema Integrado de Recolección de Residuos..."* **Fdo: Prof. Abog. Wilfrido Caceres Flores.- Director General .-Direccion General de Administración y Finanzas.-Abog. Maria Laura Schiavo.- Coordinadora de Contrataciones Publica.**----------

Leticia C. Ramirez F.
Abogada

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 950/2019**, Reserva N° 965, Fecha de emisión: 13/05/2019, Descripción: "**SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCION DE RESIDUOS**", Línea Presupuestaria: Tip: 3 PROG: 200, S.G.O.G. 530 y 260, F.F. 20, O.F 13, Presupuesto Vigente 2019: Gs. 30.089.605.659 y 669.065.840, Certificación Actual: Gs.19.919.986.160 y 669.065.840.- **Fdo: Lic. Mariela Vallejos.- Jefa.- Dpto. de Presupuesto.- Abg. Juan Heinichen.-Director.- Dirección de Hacienda.-Abg. Rolando Alvarenga.- Director General.- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**----------

III. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **CANCELACION del llamado de la Licitación Pública Nacional N° 01/19 "SISTEMA INTEGRADO DE RECOLECCION DE RESIDUOS" ID N° 353.702**, de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Art. 31°**, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Leticia C. Ramírez F.
Abogada

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos